



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 29 de 10 de diciembre de 2020, establece que para los establecimientos públicos *“Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2021010384004 del 30 de septiembre de 2021, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a adición presupuestal por valor de \$360.000.000
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030420600 del 30 de septiembre de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, certificó la viabilidad de la adición de los recursos.



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

a. Que el objetivo de este Decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el numeral b. de este decreto, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	1.1.1.02.06.006.06	C	999999	360.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
TOTAL ADICIÓN INGRESOS					\$ 360.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	160.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	200.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
TOTAL ADICIÓN GASTOS					\$ 360.000.000	

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	2/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.